



MEMORANDO N°.

DE: PROCURADOR DELEGADO PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA

PARA: PROCURADORES I Y II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

ASUNTO: ALCANCE MEMORANDO N° 47 DE 27 DE JULIO DE 2012 - AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

FECHA:

Estimados Procuradores Judiciales I y II para Asuntos Administrativos:

Dando alcance al Memorando de la referencia, mediante el cual se informó acerca de los datos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ubicación de la sede en la ciudad de Bogotá y correo electrónico), para su conocimiento y fines pertinentes, me permito enviarles copia de una comunicación enviada por el Director de dicho organismo en la cual hace algunas precisiones que debe tener en cuenta, al señalar que:

“[...] con base en las consideraciones expuestas, estimamos que en ningún caso esta Agencia puede ser citada o convocada a audiencias que se surtan ante las procuradurías delegadas, pues no tiene la calidad de sujeto pasivo de las pretensiones conciliatorias, ello sin perjuicio de ser informada de la fecha en que se realicen dichas audiencias”.

Atentamente,

ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS
Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa

Anexo: Un archivo en medio magnético contentivo de tres (3) folios.

RSV/KVP/LAPV

MEMORANDO N°.

DE: PROCURADOR DELEGADO PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA

PARA: PROCURADORES I Y II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

ASUNTO: COMPLETO A LOS MEMORANDO 47 DE 27 DE JULIO DE 2012 Y 57 DE 22 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LA NO OBLIGATORIEDAD DE CITAR O CONVOCAR A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

FECHA:

Estimados Procuradores Judiciales I y II para Asuntos Administrativos:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito enviarles copia de otra comunicación enviada por el Jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado¹, en la cual reitera que dicha Entidad no debe ser citada o convocada a las audiencias de conciliación que se surtan ante sus despachos. El aparte pertinente señala:

Asimismo, nos permitimos reiterar nuestra solicitud del 6 de agosto de 2012, en la cual manifestamos que en ningún caso la agencia puede ser citada o convocada a las audiencias que se surtan ante las procuradurías delegadas, pues no tiene la calidad de sujeto pasivo de las pretensiones conciliatorias, ello sin perjuicio de ser informada de la fecha en que se realicen dichas audiencias.

Atentamente,

ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS
Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa

Anexo: Un archivo en medio magnético contentivo de un (1) folio.

RSV/LAPV

¹ Oficio con radicación PGN 455470.